

Rad. 2022809733, 2022810530, 2022811136
Cod. 4000
Bogotá D.C.

CRC

Radicación: 2022518938
Fecha: 3/08/2022 9:31:10 P. M.
Proceso: 4000 RELACIONAMIENTO CON
AGENTES

Señores:

RASPBERRY PI LTD

Email: gaston.miteff@approve-it.net

REF. Consulta de pertinencia de homologación del equipo terminal marca RASPBERRY PI modelo RASPBERRY PI PICO W fabricado por RASPBERRY PI LTD

Respetados Señores,

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) recibió su comunicación con radicado 2022811136, mediante la cual consulta sobre la pertinencia de homologación del equipo terminal **RASPBERRY PI** modelo **RASPBERRY PI PICO W**, fabricado por la empresa **RASPBERRY PI LTD**.

Inicialmente le informamos que la Sección I del Capítulo I del Título VII de la Resolución CRC 5050 de 2016, por la cual se compilan las Resoluciones de Carácter General vigentes expedidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, establece las condiciones generales de homologación de equipos terminales y certificados de conformidad. En la citada normativa se determina que los equipos terminales sujetos al proceso de homologación son los Equipos Terminales Móviles - ETM.

De acuerdo con el Título I de la Resolución CRC 5050 de 2016, la definición de ETM se encuentra establecida así:

Equipo Terminal Móvil (ETM): Dispositivo que posea un IMEI (Identificador Internacional de Equipo Móvil), por sus siglas en inglés, o aquel identificador que cumpla una función equivalente a éste, y por medio del cual se accede a las redes de telecomunicaciones móviles para la prestación de servicios de comunicaciones de voz y/o datos.

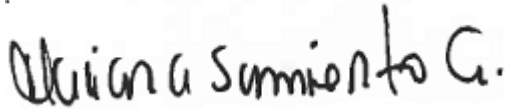
Para el caso en concreto, una vez revisada la información remitida del dispositivo marca **RASPBERRY PI** modelo **RASPBERRY PI PICO W**, fabricado por la empresa **RASPBERRY PI LTD**, la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) concluye que el mencionado dispositivo no se encuentra enmarcado dentro de la categoría de Equipo Terminal Móvil (ETM), toda vez que, no hace uso de las redes de acceso móvil bajo los estándares técnicos exigibles en la vigente regulación, razón por la cual, no requiere adelantar el trámite de homologación en los términos definidos en el Título VII de la Resolución CRC 5050 de 2016.

Continuación: Consulta de pertinencia de homologación del equipo terminal marca RASPBERRY PI modelo RASPBERRY PI PICO W fabricado por RASPBERRY PI LTD Página 2 de 2

Adicionalmente, le informamos que el dispositivo marca **RASPBERRY PI** modelo **RASPBERRY PI PICO W** fue incluido en la base de datos de registro de equipos que no precisan de la homologación en Colombia.

En los anteriores términos damos respuesta a su consulta y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que requiera.

Cordial Saludo,



MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO
Coordinadora de Relacionamiento con Agentes